

**GERENCIA GENERAL**  
**DISPOSICIÓN N° 44-2020**

Quequén 20 de octubre de 2020

**Visto:**

La licitación pública nro 02 -2020 “Para la pavimentación de cuadras urbanas de acceso a distintos establecimientos escolares y sanitarios en la localidad de Quequén”.

**Considerando:**

Que oportunamente el Directorio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de la obra “Pavimentación cuadras urbanas en distintos accesos a establecimientos escolares y sanitarios en Quequén”

Que el Directorio de este Consorcio resolvió autorizar el gasto para la realización de una obra integral de pavimentación de accesos a diversos establecimiento escolares públicos y del Hospital José Irurzun en la localidad de Quequén, sede del emplazamiento de este Ente.

Que oportunamente se suscribió un convenio marco con el municipio de Necochea para la instrumentación de ésta y otras obras.

Que durante el transcurso del 2020 se suscribió un nuevo convenio instrumental entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Necochea y nuestro Consorcio.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Necochea aprobó por unanimidad dicho convenio autorizando la realización de la obra.

Que Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén ratificó oportunamente el convenio suscripto y el Anteproyecto técnico elaborado por el municipio.

Que se realizaron las previsiones económicas necesarias para la realización de la misma.

Que fruto de ello El Ente dispone de los recursos necesarios para afrontar los gastos derivados de su realización.

Que se ha elaborado el pliego de bases y condiciones bajo los principios anticorrupción recomendados por las leyes nacionales en vigencia y los organismo internacionales competentes.

Que tal como disponía la convocatoria se procedió a la apertura de sobres correspondientes y que no existiendo observaciones ni impugnaciones la firma Hidracil S.A. fue la que presentó la oferta económicamente mas baja, cumpliendo con el resto de las exigencias del pliego.

Que con fecha 13 de octubre de 2020 el Comité de Dirección constituido en Comisión Evaluadora, emitió dictamen señalando al Directorio del Ente, que el Oferente Hidracil S.A. resultó el que cuya oferta, ajustándose sustancialmente a los Documentos de Licitación, propuso el costo más bajo, habiéndose determinado que ese Oferente estaba calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato de acuerdo a lo solicitado en la documentación licitatoria.

Que habiendo el directorio evaluado la misma con fecha 19 de octubre de 2020 ha resuelto adjudicar al mencionado oferente la obra licitada con acuerdo a los valores propuestos en su oferta.

Que con acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2 del Pliego de Bases y el contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y resulte con el costo evaluado más bajo, a condición además de que se haya determinado que ese Oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato de acuerdo a lo solicitado. Todos requisitos cumplidos en el caso.

Que una vez adjudicado, y antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, se deberá comunicar fehacientemente al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada, según lo dispone el mencionado pliego.

Que dicha comunicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.

Que a su vez corresponde comunicar a los oferentes que no resultaron adjudicados tal circunstancia y proceder a la devolución de las respectivas garantías de oferta.

**Por ello:**

Oscar Morán  
Gerente General  
Puerto Quequén

**El Gerente General del Consorcio de Puerto Quequén, en uso de sus atribuciones**

**Dispone:**

- 1) Comunicar al Oferente Hidracil S.A. que el Directorio del Consorcio de Puerto Quequén a resuelto adjudicarle la licitación pública nro 02-2020 “Pavimentación de cuadras urbanas de acceso a distintos establecimientos escolares y sanitarios en la localidad de Quequén” por el sistema de unidades de medida y precios unitarios con acuerdo a la cotización de cada rubro presentada en la oferta cuyo monto definitivo resultará de la multiplicación de dichos valores por las cantidades efectivamente realizadas de cada rubro cotizado.
- 2) La presente notificación constituye el perfeccionamiento del Contrato. –
- 3) Se notifica al adjudicatario que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, deberá suministrar una Garanta de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá estar expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Oferente, en una de las modalidades previstas en el pliego. La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 5% del monto del contrato.
- 4) Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se notificara de inmediato a cada uno de los Oferentes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada , se cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y se devolverán a los Oferentes no seleccionados. –
- 5) Presentada la Garantía de Contrato se proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes si los hubiere. –
- 6) Desde el momento que recibe el Contrato, el Oferente tendrá hasta diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Contratante. –
- 7) Se notifica al Oferente adjudicatario que el no cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la perdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación. –
- 8) Todos los plazos fijados serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un da feriado o de asueto administrativo, se tomará el da hábil inmediato posterior. –
- 9) Regístrese, notifíquese publíquese en el sitio web

Registrado bajo el Nro. ....-20

Oscar Morán  
Gerente General  
Puerto Quequén